



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0174-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Mayo del 2022

#### **VISTO:**

El Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal de conformación del Comité de Planeamiento Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2022 al 2033, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° Numeral 2 de la Constitución dispone que las Municipalidades son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la participación de la sociedad civil organizada;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades a través de los artículos IX del Título Preliminar, artículo 9 literal "a", Numeral 8 del artículo 20, artículo 73 literal "a" y "b" y el Título VII de la mencionada norma, se regula lo relacionado al proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado a nivel de gobiernos locales;

Que, las normas antes citadas disponen que los Gobiernos Locales deben formular su Plan de Desarrollo Local Concertado y que este debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, de otro lado, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con fecha 04 de abril de 2014 y mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en ella se regula los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico;

Que, mediante Directiva N° 01-2016-CEPLAN, Directiva del Sistema de Información Integrado - SII del SINAPLAN, CEPLAN establece el alcance, responsabilidades, disposiciones, principios, normas, procedimientos e instrumentos que regulan el Sistema de Información Integrado - SiI, que deberán cumplir las entidades públicas del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda dentro de sus competencias;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001 /2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, señala en el numeral 7.2, literal c, las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC. Asimismo, el numeral 7.3, señala que los objetivos de los PESEM, los PEM, los planes de desarrollo concertado (PDRC y PDLC) los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del PEDN y se orientan al logro de la Visión de País. Los planes de desarrollo concertado recogen las prioridades de la población e identifican las potencialidades de desarrollo, articulando verticalmente los objetivos de desarrollo entre los distintos niveles de Estado (nacional, regional y local). Así, desde una perspectiva territorial, con conocimiento de la realidad, todos los esfuerzos del Estado y de la sociedad están orientados a la mejora del bienestar de las personas en un territorio específico. También señala la Tercera Disposición Complementaria Transitoria – Procesos de Planeamiento Estratégico durante formulación del PEDN al 2050 Mientras dure el proceso de formulación del PEDN al 2050, los integrantes del SINAPLAN toman como referencia para la gestión estratégica del Estado, la Visión del Perú al 2050, las Políticas de Estado, los compromisos en el Acuerdo Nacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos de desarrollo nacional del PEDN vigente, a fin de desarrollar los procesos de planeamiento sectorial, multisectorial, territorial e institucional en el país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero del 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES – GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero del 2021, se resuelve en el Artículo Primero: "Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité Técnico de Planeamiento Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2022 al 2033, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, compuesto de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal: Abog. Edilberto Castro Robles
2. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto: C.P.C. Liliana Martínez Silva
3. Sub Gerente de Asesoría Jurídica: Abog. Giancarlo Hernández Almeyda
4. Sub Gerente de Rentas: Abog. Gustavo Adolfo Céspedes Martínez
5. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial: Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes
6. Sub Gerente de Desarrollo Económico Local: Mag. William Junior Sánchez Torres
7. Sub Gerente de Desarrollo Social: Ing. Natali Elena Lolo Allpoc
8. Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente: Lic. Juan Carlos Pachas Castilla
9. Jefe Unidad de Imagen Institucional y Comunicación: Lic. Claudia Yelitza Mendoza Espinoza
10. Jefe Unidad de Tecnología de la Información: Ing. Walter Alfredo Tipiciano de la Cruz
11. Jefe Unidad de Logística y Control Patrimonial: Sr. Henry Jesús Ortiz Palomino



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para el Proceso de Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2022 al 2033, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** a cada uno de los miembros integrantes del Comité Técnico de Planeamiento Estratégico, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **COMUNICAR** al Ente Rector CEPLAN el inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2022 al 2033 del Distrito de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO SEXTO.**- **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

